



**E.S.E. Salud
del Tundama**



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

**Resolución N° 973 de 2025
(12 de noviembre)**

“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la E.S.E. Salud del Tundama y se dictan otras disposiciones.”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley y los estatutos de la entidad, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

Que la prevención del daño antijurídico constituye un instrumento fundamental para la adecuada gestión del riesgo jurídico en las entidades públicas y para la protección del patrimonio público.

Que mediante el Decreto 4085 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, entidad encargada de formular, orientar y coordinar las políticas de defensa jurídica del Estado y de prevención del daño antijurídico.

Que el Decreto 1069 de 2015 establece disposiciones relacionadas con la defensa jurídica del Estado, los Comités de Conciliación y la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades públicas.

Que el Ley 2220 de 2022 regula la conciliación y fortalece el papel de los Comités de Conciliación en las entidades públicas como instancias encargadas de analizar la litigiosidad institucional y promover estrategias de prevención del daño antijurídico.

Que la Circular Externa 07 de 2025 estableció los lineamientos metodológicos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en las entidades públicas.

[Handwritten signature]

Resolución N° 973 del 12 de noviembre de 2025
"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la E.S.E. Salud del Tundama y se dictan otras disposiciones."

Que la adecuada gestión del riesgo jurídico y la prevención del daño antijurídico contribuyen al fortalecimiento de la seguridad jurídica institucional, a la sostenibilidad financiera de las entidades públicas y a la protección del patrimonio público frente a eventuales condenas judiciales o conciliaciones de carácter patrimonial.

Que en cumplimiento de dichos lineamientos, la E.S.E. Salud del Tundama, a través del proceso de Gestión Jurídica y con el acompañamiento del Comité de Conciliación, realizó el análisis de la litigiosidad institucional correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025, identificando como causa primaria de litigiosidad la presunta configuración de contrato realidad en el marco de contratos de prestación de servicios.

Que con fundamento en dicho análisis se formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la E.S.E. Salud del Tundama, la cual contiene el diagnóstico de litigiosidad institucional, la identificación de causas generadoras de riesgo jurídico, el plan de acción institucional y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Que el Comité de Conciliación de la E.S.E. Salud del Tundama, en sesión realizada el 12 de noviembre de 2025, analizó y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, recomendando su adopción mediante acto administrativo por parte de la Gerencia de la entidad.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la E.S.E. Salud del Tundama, contenida en el documento técnico que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá como finalidad prevenir, mitigar y controlar las causas generadoras de litigiosidad institucional, fortalecer la defensa jurídica de la entidad y proteger el patrimonio público.

ARTICULO TERCERO. La implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico estará a cargo del Comité de Conciliación, con el apoyo del proceso de Gestión Jurídica y de las dependencias involucradas en el Plan de Acción definido en el documento técnico.

ARTICULO CUARTO. Todos los procesos, servidores públicos y contratistas de la E.S.E. Salud del Tundama deberán dar cumplimiento a los lineamientos, criterios y directrices establecidos en la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada mediante la presente resolución.

Resolución N° 973 del 12 de noviembre de 2025

“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la E.S.E. Salud del Tundama y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO QUINTO. El proceso de Gestión Jurídica, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, será responsable de realizar el seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Acción y a los indicadores de gestión, resultado e impacto definidos en la política.

ARTÍCULO SEXTO. La Política de Prevención del Daño Antijurídico deberá ser socializada y divulgada al interior de la entidad, con el fin de garantizar que los servidores públicos, contratistas y colaboradores conozcan sus lineamientos y contribuyan a su adecuada implementación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Política de Prevención del Daño Antijurídico podrá ser actualizada cuando se presenten cambios significativos en el comportamiento de la litigiosidad institucional, modificaciones normativas aplicables o nuevos lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, quedan derogadas o sin efecto las disposiciones internas que le sean contrarias, en especial aquellas relacionadas con versiones anteriores de la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptadas por la entidad.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
GERENTE
E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

Proyectó: Yamile Buitrago Peralta / Líder Gestión Jurídica 